

D. Antonio Puche Martínez, portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos Partido de la Ciudadanía en el Ayuntamiento de Yecla, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su debate y aprobación si procede, ante el Pleno de la Corporación, la siguiente **Moción para la implantación de sistemas informativos adaptados para pacientes con discapacidad auditiva y visual en los centros sanitarios.**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Región de Murcia se sitúa como la tercera con mayor prevalencia, en el porcentaje de personas con algún tipo de discapacidad superior al 33%, de todo el estado español. El camino para conseguir su plena y total inclusión ha tenido una larga trayectoria atravesando muchas barreras, pero es cierto que aunque la normativa va hacia la senda de la igualdad, la realidad práctica, en ocasiones, nos demuestra que aún queda mucho recorrido. Todavía hoy existen barreras que impiden o dificultan la participación plena y efectiva en la sociedad de las personas con algún tipo de discapacidad, lo que, por ejemplo, les impide acceder a los distintos servicios sanitarios y hospitalarios en igualdad de condiciones y derechos que los restantes usuarios.

Nuestro marco normativo otorga a las personas con algún tipo de discapacidad el derecho a recibir información sobre los derechos que les otorga la ley, sobre las vías para ejercitar tales derechos, a recibir información sobre las actuaciones y prestaciones de salud pública, su contenido y la forma de acceder a las mismas, y también el derecho a la igualdad, preceptuando que todas las personas tienen derecho a que las actuaciones de salud pública se realicen en condiciones de igualdad sin que pueda producirse discriminación alguna y, específicamente, por razón de su discapacidad.

La legislación española sobre Sanidad garantiza también que la asistencia sanitaria pública se extenderá a toda la población española, y su acceso y las prestaciones sanitarias se realizarán en condiciones de igualdad efectiva, debiendo de superar las políticas de salud cualquier tipo de desequilibrios. Se recoge que todos tienen derecho a que en las distintas administraciones públicas sanitarias se respete su personalidad, dignidad humana e intimidad, sin que nadie pueda ser discriminado por razón de su discapacidad. En este sentido, deben en consecuencia, todas las administraciones públicas sanitarias dar la información sobre salud pública y los servicios sanitarios a los que pueden acceder, debiendo de efectuarse dicha información en formatos adecuados, de manera que resulten accesibles y comprensibles para las personas con cualquier tipo de discapacidad.

El Estado y las Comunidades Autónomas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a dictar las disposiciones precisas para garantizar a los

Remitida fotocopia en el día de la  
fecha a ALCALDE, PP, PSOE  
J. UNIDA, SANTA, PÉREZ  
Yecla a 26.9.17  
El Secretario Acctal.



pacientes o usuarios con necesidades especiales, asociadas a la discapacidad, los derechos en materia de autonomía, información y documentación clínica.

Sobre el derecho de vida independiente, los poderes públicos deben adoptar todas las medidas pertinentes para asegurar la accesibilidad universal, en igualdad de condiciones en relación con las demás personas, a través de todos los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos posibles, de manera que los mismos puedan ser utilizados en condiciones de igualdad y de forma autónoma por cualquier persona.

En relación con la discapacidad auditiva las Administraciones Públicas competentes, deberán adoptar las medidas necesarias para que las campañas informativas y preventivas en materia de salud sean accesibles a las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordo-ciegos en lenguas de signos españolas.

Por todo lo expuesto, y conscientes de las dificultades que diariamente sufren en los centros sanitarios de nuestra ciudad las personas con estos tipos de discapacidades, el Grupo Municipal Ciudadanos propone al Pleno a adoptar los siguientes:

#### ACUERDOS

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para que a su vez inste a la Consejería de Salud, en un plazo no superior a 2 meses:

A.- Elaborar un informe de los centros sanitarios de nuestra localidad con necesidad de implementar sistemas de información adaptados y de acceso al servicio sanitario para personas con cualquier tipo de discapacidad, especialmente para personas con discapacidad auditiva, ciegas y sordo-ciegos.

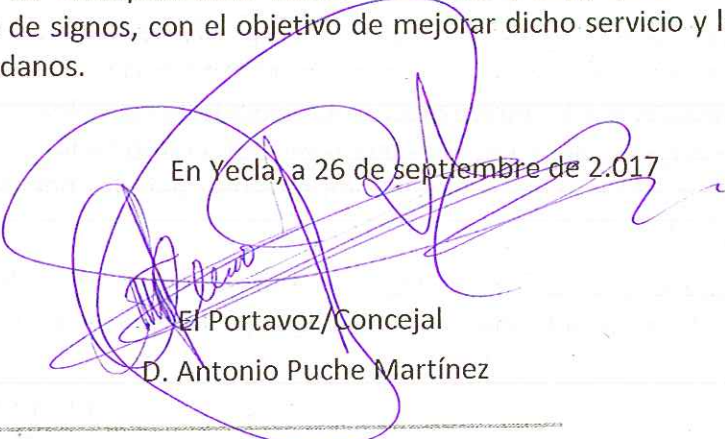
B.- Poner en marcha, en un plazo no superior a dos meses, desde la recepción de los informes reseñados en punto número uno, las actuaciones necesarias para revertir las deficiencias discriminatorias averiguadas en el informe.

C.- Garantizar, con cuantos protocolos y medidas de apoyo sean necesarias, la atención sanitaria a las personas con cualquier tipo de discapacidad, sea cual sea su diversidad funcional.

2.- Solicitar la adhesión a la moción, de ser aprobada, al Ayuntamiento de Jumilla.

3.- Ampliar el convenio de colaboración que actualmente existe con la asociación de discapacitados físicos de Yecla (Adfy), para el servicio de intérpretes de signos, con el objetivo de mejorar dicho servicio y la atención a estos ciudadanos.

En Yecla, a 26 de septiembre de 2.017

  
El Portavoz/Concejal  
D. Antonio Puche Martínez